

Otra nombrando a D. Juan Música e Jurrioz y a D. Mateo Monge Muñoz, Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales de niños de Gaviña (Guipúzcoa) y Nambroca (Toledo) respectivamente.—Página 1718.

Otra rehabilitando por treinta días el nombramiento de D. Constantino Alvarez García, Maestro propietario electo de la Escuela Nacional de Arangas-Cabrales (Oviedo). — Página 1718.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden accediendo a la individualización de la casa número 13 del proyecto aprobado a Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, y confirmando la vinculación de la misma a D. Francisco Martí Pascual.—Página 1718.

Otra disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario de carácter provincial de Minería de Linares.—Páginas 1718 y 1719.

Otra restableciendo la vigencia de la Real orden de 5 de Noviembre de 1928, dejando sin efecto la de 9 de Julio de 1930, y disponiendo en su consecuencia que las multas que se hayan de satisfacer por infracciones de las disposiciones que regulan el régimen migratorio sean abonadas en pesetas.—Página 1719.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden nombrando Secretario del Consejo de Industria a D. Nicasio Navásqués de la Sota, Ingeniero Jefe de la Jefatura Industrial de Madrid.—Página 1719.

Otra ídem para el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Industrial de Barcelona a D. José Mestre Borrell.—Página 1719.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Disposiciones relativas a Notarios.—Página 1719.

Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican.—Página 1719.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro Público.—Concediendo autorizaciones para celebrar rifas en combinación con la Lotería Nacional.—Páginas 1720 y 1721.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración. — Prorrato entre los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por jubilación a D. Manuel Sansa Periquet, Secretario del Ayuntamiento de San Martín de Sarroca (Barcelona).—Página 1721.

Idem id. id. de la cantidad concedida por jubilación a D. Manuel Pérez Murcia, Secretario del Ayuntamiento de Autol (Logroño).—Página 1721.

Idem id. id. de la cantidad concedida por pensión a favor de la viuda de D. Eusebio Moneo Mingo, Secretario que fué del Ayuntamiento de Zaratán (Valladolid).—Página 1721.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Médicos titulares de los Ayuntamientos que se indican.—Páginas 1721 y 1722.

Convocando a concurso para proveer dos plazas de Capellanes, una con destino en el Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa y otra en el Sanatorio marítimo de La Malvarrosa (Valencia).—Página 1722.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. Nombrando a D. Jesús Rebollar Rodríguez, Catedrático numerario de Historia Natural, del Liceo de Valencia.—Página 1722.

Disponiendo que el Portero 4.º del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Valencia, Luis Castelló Poyo, pase a prestar sus servicios con

carácter voluntario a la Escuela Normal de Maestros de la misma capital.—Página 1722.

Rectificación a la lista de opositores a plazas de Auxiliares Mecanógrafos de primera clase de este Ministerio, publicada en la GACETA del 25 del mes actual.—Página 1722.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras del edificio con destino a Escuelas graduadas en Castronuño (Valladolid). — Página 1722.

Rectificación a las vacantes de Escuelas Nacionales que pueden proveerse por los cuatro primeros turnos. (GACETAS del 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22 y 24).—Páginas 1723 a 1725.

Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual. — Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año 1930. — Página 1725.

Real Conservatorio de Música y Declamación.—Convocatoria para exámenes de ingreso.—Página 1727.

FOMENTO. — Subsecretaría. — Nombrando por ascenso Oficial 1.º de Administración Civil de este Ministerio a D. Antonio Laynez Fuentes. — Página 1727.

Idem id. Oficial 2.º de Administración Civil de este Departamento a D. José Raig Iglesias.—Página 1727.

Idem id. Oficial 3.º de Administración Civil de este Ministerio a doña Luisa Manzano Argote.—Página 1728.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Fijando los precios mínimos de venta de la tonelada de aglomerados producidos en las fábricas de Levante.—Página 1728.

ANEXO ÚNICO. — BOLSA. — SUBASTAS. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL DECRETO

Núm. 1013.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Ricardo Burguete Lana cese en el cargo de Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Dado en Palacio a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DAMASO BERENGUER FUSTÉ.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: Reorganizado el Cuerpo de Maquinistas y constando en la actualidad la primera Sección de él de las mismas categorías que los demás patentados, desde Alférez de Navío a Contralmirante, no existe razón alguna para que continúe en vigor el precepto establecido en el Real decreto de 10 de Abril de 1918; que señaló a los Maquinistas Oficiales de 1.ª y 2.ª clase sueldos que excedían en 1.000 y 1.450 pesetas, respectivamente, del asignado a los empleos equivalentes en los demás Cuerpos, disponiendo en nota del artículo 1.º que existiera siempre tal diferencia.

Por esta razón se consignó en el presupuesto vigente el mismo sueldo a los Maquinistas oficiales de 1.ª que a los Tenientes de Navío, conservando entre los de segunda y los Alféreces de Navío una diferencia de 1.000 pesetas,

atendiendo que de no hacerlo percibirían menor cantidad que en el empleo de la segunda Sección de que procedían; razón que hizo también que se señalara una bonificación de 1.000 pesetas a los Contramaestres y Condestables que pasen al Cuerpo General, previos los estudios reglamentarios.

Pero no habiendo sido expresamente derogada la nota del Real decreto expresado, es necesario hacerlo y precisar los emolumentos que el personal de referencia ha de percibir, por lo que, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el unido proyecto de decreto.

Madrid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
JOSÉ RIVERA.

REAL DECRETO

Núm. 1014.

A propuesta del Ministro de Marina.